

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	Trámite orientado a la obtención de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, la cual faculta realizar de forma permanente la actividad de transporte sujeto a fiscalización, constantes en las listas A, B y C del Anexo de la Ley Orgánica del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Sujetas a Fiscalización.
¿A quién está dirigido?	Toda persona jurídica privada o pública, natural ecuatoriana o extranjera que requiere las Catalogadas Sujetas a Fiscalización de forma obligatoria debe obtener la calificación para el manejo de sus unidades vehiculares.
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• Certificado de aprobación de la calificación para el transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.• Anexo-1-Autorizacion-de-vehiculos-para-transporte-terrestre-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- 1.- FO-DCSC-UE-001- Formulario General para la calificación
- 2.- FO-DCSCUE-006 - Específico por actividad - Transporte
- 3.- Factura de pago por el trámite
- 4.- Dispositivo de rastreo satelital (se autorizará el acceso al Ministerio del Interior

Requisitos Específicos:

1. Documento de relación comercial entre la empresa/persona natural calificada y el vehículo(s), en caso de que la matrícula del vehículo no esté a nombre de la calificada.
2. Registro Único de Contribuyentes que contemple la actividad de transporte
3. Para el caso de autorización para vehículos de transporte internacional de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, se lo realizará a través de una persona natural o jurídica donde esté calificada para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización (aplica para vehículos y conductores extranjeros).

¿Cómo hago el trámite?

1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior a través del link: <https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/menu-control-del-manejo-de-sustancias-sujetas-a-fiscalizacion/>
2. Acceder al menú
3. Escoger la opción "Programas y Servicios".
4. Escoger la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización".
5. Descargar los formularios del FO-DCSC-UE-001 y FO-DCSC-UE-006 para la autorización de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.
6. Registrar la información solicitada en los formularios FO-DCSC-UE-001 y FO-DCSC-UE-006 para la autorización de transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.
7. Enviar los formularios y los requisitos establecidos al correo electrónico habilitado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial.
8. Recibir por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento.
9. Esperar respuesta al requerimiento.
10. Recibir vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección.
11. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el técnico del Ministerio del Interior.
12. Recibir vía correo electrónico nota de pago por la calificación para el transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.
13. Gestionar el pago mediante transferencia bancaria o depósito en las oficinas de la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial.
14. Solicitar por correo electrónico habilitado en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial la emisión de la factura electrónica por el pago de la tasa por la calificación adjuntando el comprobante de pago en el correo electrónico al Banco del Pacífico.
15. Recibir vía correo electrónico el certificado de calificación para el transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Calificaciones de actividades/ampliación de actividades

Código Bancario	Actividad	Valor Dólares
7.1	CALIFICACIÓN/TRANSPORTE	\$ 28,20
7.8	Autorización vehículo sin servicio de rastreo sat.	\$ 28,20

Nota: Con el comprobante de depósito original, nota de pago y recibo del costo ba
Ministerio del Interior la emisión de la factura electrónica.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Coordinación Dirección		Horarios (Lunes a viernes)	Correos
	Coordinación Zonal	Dirección		
	Coordinación Zonal 1	Juan de Velazco 870 y Sánchez y Cifuentes	08:00 am - 17:00 pm	tramit
	Coordinación Zonal 2	Av. Tamiahurco y Calle Ayawaska	08:00 am - 17:00 pm	bertol
	Coordinación Zonal 3	Sucre y Guayaquil Ex palacio de Justicia Planta baja	08:00 am - 17:00 pm	elina.v
	Coordinación Zonal 4	Km 3.5 Vía Crucita, UVC Portoviejo	08:00 am - 17:00 pm	cindy.
	Coordinación Zonal 4	Av. Galo Luzuriaga y Quitumbes, Diagonal Estadio Tsáchila	08:00 am - 17:00 pm	cindy.
	Coordinación Zonal 5	Km 3.5 Vía a Samborondón, edificio ECU 911 (Guayaquil - Ecuador)	08:00 am - 17:00 pm	valerie
	Coordinación Zonal 6	Simón Bolívar 1441 y Coronel Talbot	08:00 am - 17:00 pm	tramit
	Coordinación Zonal 7	Vela entre 25 de junio y Sucre	08:00 am - 17:00 pm	tramit
	Coordinación Zonal 8	Km 3.5 Vía a Samborondón, edificio ECU 911 (Guayaquil - Ecuador)	08:00 am - 17:00 pm	tramit
	Coordinación Zonal 9	Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo	08:00 am - 17:00 pm	tramit

Base Legal

- [Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización](#). Art. 27.
- [Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización](#). Art. 24.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas a Fiscalización](#). Art. 9.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas a Fiscalización](#). Art. 8.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas a Fiscalización](#). Art. 7.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas a Fiscalización](#). Art. 45.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas a Fiscalización](#). Art. 5.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas a Fiscalización](#). Art. 4.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas a Fiscalización](#). Art. 3.

- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas a Fiscalización. Art. 6.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas a Fiscalización. Art. 41.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas a Fiscalización. Art. 40.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas a Fiscalización. Art. 10.](#)
- [Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas. Art. 615. Art. 23, numeral 3.](#)
- [Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas. Art. 615. Art. 23, numeral 5.](#)
- [Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. 227.](#)
- [Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. 226.](#)
- [Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. Art. 1. Aplica todo el documento.](#)
- [Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. Art. 1. Aplica todo el documento.](#)
- [Acuerdo Ministerial NRO. MDI-DMI-AM-2025-0034-EXQ. Art. 1.2.2.3.2. Glosario de Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.](#)
- [Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972. Art. 1. Aplica todo el documento.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Martha Villafuerte

Correo Electrónico: martha.villafuerte@interior.gob.ec

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atención
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	5
2025	09	0	1
2025	08	0	0
2025	07	0	3
2025	06	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	1
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	2
2025	01	0	1
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	3
2024	09	0	0
2024	08	0	1
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	1
2024	04	0	2
2024	03	0	1
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	1
2023	11	0	1
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	05	0	3
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	1
2022	10	0	0
2022	09	0	1
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	1
2022	05	0	0
2022	04	0	2
2022	03	0	1
2022	02	0	1
2022	01	0	0
2021	12	0	2
2021	11	0	0
2021	10	0	1
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	05	0	0
2021	04	0	1
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	1
2020	09	0	0
2020	08	0	3
2020	07	0	1
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	1
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	1